

# COMUNICADO

La Comisión del proceso de ascenso de los profesionales, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega, en el marco del Decreto Supremo N°013-2025-SA, pone de conocimiento que los postulantes al presente concurso deberán ceñirse estrictamente a lo establecido en los lineamientos que determinan los criterios y requisitos para el registro de su postulación, debiendo presentar la siguiente documentación:

- 1) Solicitud de inscripción del postulante Anexo N° 01, dirigida al presidente de la Comisión del proceso de ascenso, expresando su voluntad de participar en el concurso de ascenso.
- 2) Presentar el Anexo N° 02
- 3) Adicionalmente deberá consignar:
  - 3.1. **Caso de los profesionales de la salud:**
    - Título profesional
    - Habilitación laboral vigente.
    - Capacitaciones relacionadas con la profesión, considerando las horas
    - Resolución de SERUMS (Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud)
    - Evaluación de Desempeño Laboral.
  - 3.2. **Caso de los técnicos asistenciales:**
    - Título de técnico de Instituto Superior Tecnológico
    - Capacitaciones relacionadas a la función que desempeña, considerando las horas
    - Evaluación de Desempeño Laboral.
  - 3.3. **Caso de los auxiliares asistenciales:**
    - Certificado de estudios
    - Capacitaciones relacionadas a la función que desempeña, considerando las horas
    - Evaluación de Desempeño Laboral
  - 3.4. **Además de ello, en atención al numeral 3.2. del artículo 3 del mismo lineamiento; todos los postulantes deberán adjuntar:**
    - Declaración Jurada de No tener Antecedentes Penales vigentes por delitos dolosos al momento de la inscripción al presente proceso de ascenso.
    - Información de Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Públicos, que debe ser descargado de la plataforma SERVIR.
  - 3.5. Resolución Directoral de Nombramiento, Resolución Directoral de Cambio de Grupo Ocupacional y Resolución Directoral de Ascenso, según amerite. En el caso de los servidores reasignados y/o restituidos (derivados de renunciadas), deberán adjuntar, además; Resolución Directoral de Reasignación y/o Reincorporación según corresponda.

La Evaluación de Desempeño Laboral será el que corresponde al segundo semestre del año 2024 y necesariamente deberá contar con el VB de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos.

Las situaciones no contempladas en el presente comunicado, serán absueltas por la Comisión, según sea el caso.

Atentamente,

LA COMISION DE CONCURSO DE ASCENSO HRGDV-AB

